



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de los Sistemas de Retiro de los
Empleados del Gobierno y la Judicatura

14 de abril de 2016

CARTA CIRCULAR NÚM. 2016-05

SEÑORES(A) DIRECTORES(AS) DE FINANZAS DE CORPORACIONES PÚBLICAS
MUNICIPIOS Y AGENCIAS PÁRTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE
LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ELA Y LA JUDICATURA

**PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA**

La Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, dispone que todo pago relacionado a las remesas mensuales debe estar tramitado dentro del mencionado término de quince (15) días siguientes a la terminación del mes al cual se refiere la retribución. En circunstancias normales el incumplimiento con dicho término conlleva el pago de intereses por mora. No obstante, debido a las circunstancias extraordinarias para la Administración en virtud de la aprobación de la Ley Núm. 21-2016, estaremos eximiendo a los patronos del pago de interés por mora únicamente durante el mes de abril.

Cumpliendo con nuestro compromiso de mejorar los servicios de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA y la Judicatura, le informamos que a partir del **13 de abril de 2016**, todo patrono participante de nuestros sistemas de retiro, deberán realizar sus pagos mediante transferencia electrónica de manera compulsoria a la siguiente cuenta:

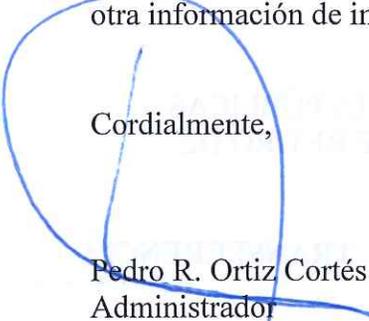
A nombre de	Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA y la Judicatura
Institución Financiera	Banco Popular de Puerto Rico
Número de Ruta y Tránsito	021502011
Número de Cuenta	030051177

Es importante mencionar que esta instrucción no altera el envío de los informes mensuales de remesas o facturas ya establecidos, por lo que todo pago electrónico debe llegar simultáneo con los Informes que justifiquen el mismo. También en sustitución del cheque deben informarnos mediante correo electrónico la realización de la transacción a la siguiente dirección: **recaudaciones@retiro.pr.gov**. Esto como evidencia del trámite.

Para información adicional, pueden comunicarse con la División de Recaudaciones al (787) 754-4545, extensiones 1245, 1257, 1262 y 1272, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: recaudaciones@retiro.pr.gov.

Le exhortamos a visitar nuestra página de internet: www.retiro.pr.gov, para ésta y cualquier otra información de interés relacionada con sus sistemas de Retiro.

Cordialmente,


Pedro R. Ortiz Cortés
Administrador

C. Junta de Síndicos

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura	San Juan, Puerto Rico
Edificio de Retiro	San Juan, Puerto Rico
Teléfono (787) 754-4545	Fax (787) 754-4545
Correo electrónico: recaudaciones@retiro.pr.gov	

Es importante mencionar que esta información es para su información y no debe ser utilizada para fines de reclamo o recurso. Si usted desea reclamar o recurrir, debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 101 de la Ley 108 de 1998, que establece el procedimiento para el reclamo y el recurso. Para más información, consulte el artículo 101 de la Ley 108 de 1998.

